



San Carlos de Guaroa, Meta ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.-: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL No. 506804089001-2021-00065-00
de LUIS ELIECER OSSA Y LUZ HERMINDA SIERRA GARCIA.

Como quiera una vez revisados los documentos allegados por los solicitantes estos reúnen los requisitos determinados en la normatividad sustancial civil y C.G.P., en consecuencia este Despacho resuelve; **Admitir** la solicitud de matrimonio civil que ante éste despacho han presentado los contrayentes **LUZ HERMINDA SIERRA GARCIA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. **40.443.904** de Villavicencio -Meta-, y **LUIS ELIECER OSSA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.837.511** de San Carlos de Guaroa -Meta, por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo segundo del decreto 2668 de 1998, aplicable en este caso por analogía.

Por secretaria y dentro del término previsto en el artículo 4 del decreto 2668 de 1988, fíjese el edicto allí establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNY PINZON TELLEZ
Juez